

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad 11001 4003 011 2014 01433 00

Se NIEGA la solicitud de corrección presentada por la parte demandante, primero porque en su escrito no puntualizó cuales son los errores que conforme al art. 286 del C. G. del P. le enrostra al auto del 24 de enero de 2020, segundo, porque si lo que pretende es controvertir algún aspecto sustancial de dicho auto, ello ha debido hacerlo a través del recurso de reposición, lo cual en este asunto no sucedió y, tercero, porque este Juzgado no encuentra que se hubiera cometido error alguno en el citado proveído que deba ser subsanado. Por el contrario, se observa que la parte demandante, en su liquidación del crédito no tuvo en cuenta los abonos efectuados por la parte demandada y que éstos deben imputarse conforme a lo dispuesto en el art. 1653 del C. Civil., así mismo, se observa que incluyó conceptos respecto de los cuales se negó la orden de pago, lo cual fue explicado en auto del 7 de noviembre de 2018.

Ahora bien, como la parte demandante aportó una nueva liquidación del crédito de la cual se corrió traslado al extremo pasivo, procede el Despacho a pronunciarse sobre esta. En tal sentido, adviértase que, como dicho estado de cuenta adolece de los yerros mencionados en el inciso anterior, es del caso modificarla partiendo de lo dispuesto en el auto del 24 de enero de 2020 y teniendo en cuenta que la demandada efectuó un abono el 21 de febrero de 2020, tal como se expone a continuación:

Capital (liquidación 22/01/20): \$5.259.607,13 m/cte.

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
23-01-20	31-01-20	09	28,16	2,09	0,07	\$32.956,97
01-02-20	21-02-20	21	28,59	2,12	0,07	\$77.961,06
Total intereses mora						\$110.918,03

Total intereses moratorios (intereses liquidación proveído anterior más los liquidados en este proveído) – **abono realizado el 21/02/20** (art. 1653 del C.C. el abono se imputa primero a intereses de mora luego a capital)

\$6.137.963,55 - \$11.236.653,00 = \$5.098.689,45 (saldo abono)

Excedente abono – capital (incluidos los “otros conceptos” referidos en la parte final del auto del 24 de enero de 2020, respecto de los cuales no se causan intereses de mora)

\$5.098.689,45 - \$7.785.554,13 = \$2.686.864,68

Nuevo capital \$2.686.864,68 respecto del cual se seguirán liquidando intereses de mora.

Período		Días	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Efectiva Mensual %	Tasa Efectiva Diaria %	Intereses Moratorios
Desde	hasta					
22-02-20	29-02-20	8	28,59	2,12	0,07	\$15.171,93
01-03-20	31-03-20	31	28,43	2,11	0,07	\$58.487,91
01-04-20	30-04-20	30	28,04	2,08	0,07	\$55.905,98
01-05-20	31-05-20	31	27,29	2,03	0,07	\$56.382,34
01-06-20	30-06-20	30	27,18	2,02	0,07	\$54.375,03
01-07-20	31-07-20	31	27,18	2,02	0,07	\$56.187,53
01-08-20	31-08-20	31	27,44	2,04	0,07	\$56.660,37
01-09-20	30-09-20	30	27,53	2,05	0,07	\$54.993,92
01-10-20	31-10-20	31	27,14	2,02	0,07	\$56.104,00
01-11-20	30-11-20	30	26,76	2,00	0,07	\$53.619,53
01-12-20	31-12-20	31	26,19	1,96	0,07	\$54.343,54
01-01-21	31-01-21	31	25,98	1,94	0,06	\$53.950,68
01-02-21	28-02-21	28	26,31	1,97	0,07	\$49.287,01
01-03-21	31-03-21	31	26,12	1,95	0,07	\$54.203,30
01-04-21	30-04-21	30	25,97	1,94	0,06	\$52.183,16
01-05-21	31-05-21	31	25,83	1,93	0,06	\$53.669,71
01-06-21	17-06-21	17	25,82	1,93	0,06	\$29.416,36
					Total intereses mora	\$864.942,29

TOTAL ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO \$3.551.806,97

En los anteriores términos el Despacho APRUEBA la actualización de la liquidación del crédito correspondiente.

En firme el presente proveído, ingrese el proceso al Despacho para resolver sobre la entrega de dineros a la parte demandante. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el art. 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 18 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**560d9c9489a5f8aa544dcc0abe824e6bdc66c85343904aba975e6ee623
66d9be**

Documento generado en 17/06/2021 02:03:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**